



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 450 -2012/SUNAT/A

**AUTORIZAN A LAS INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA
REPÚBLICA A SUSPENDER EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DE LOS
TRÁMITES ADUANEROS DURANTE LA HUELGA DE TRABAJADORES DE
LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ – SERPOST S.A.**

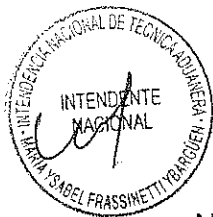
Callao, 20 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que desde el diecisiete de julio al diez de agosto de 2012, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Servicios Postales del Perú de SERPOST S.A, realizó una huelga general, que impidió la oportuna atención del servicio postal;

Que la referida huelga provocó que SERPOST S.A. y otros operadores de comercio exterior, no hayan podido realizar los trámites relacionados con el proceso de manifiesto postal, regímenes aduaneros vinculados al tráfico de envíos o paquetes postales transportados por el servicio postal y demás operaciones aduaneras autorizadas o controladas por la Intendencia de Aduana Postal de Callao y por otras intenciones de aduana dentro de los plazos previstos en la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;

Que este supuesto de hecho constituye un evento de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1315° del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N° 295; en consecuencia, es necesario que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT disponga las medidas pertinentes a fin de evitar un perjuicio económico e imposición de sanciones a los operadores del comercio exterior que no realizaron los trámites autorizados o controlados por la Intendencia de Aduana Postal de Callao o por otras intenciones de aduana durante la mencionada huelga;

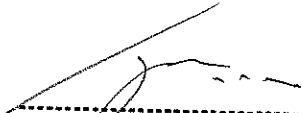


En mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y estando a la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorízase a las Intendencias de Aduana de la República para que desde el diecisiete de julio al diez de agosto de 2012 se suspenda el cómputo de los plazos de los trámites aduaneros vinculados al proceso de manifiesto postal, regímenes aduaneros vinculados al tráfico de envíos o paquetes postales transportados por el servicio postal y demás operaciones afectados por la huelga de trabajadores de SERPOST S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

